

a los llamamientos dirigidos por el Secretario General ha sido alentadora, es urgente mantener la corriente de contribuciones para llevar a cabo el resto del programa de emergencia, puesto que la ejecución de algunas de sus partes sigue constituyendo una necesidad crítica;

4. *Señala a la atención* de los Estados y de las organizaciones internacionales e intergubernamentales, en particular, los proyectos en la esfera del transporte y las comunicaciones, así como las necesidades prioritarias para rehabilitar las zonas fronterizas más afectadas por la guerra, conforme a las recomendaciones contenidas en el anexo al informe del Secretario General;

5. *Reitera su llamamiento* a todos los Estados y a las organizaciones intergubernamentales para que brinden una asistencia generosa que permita a Botswana llevar a cabo el resto de sus proyectos de desarrollo planificados, así como los que se han hecho necesarios en razón de la situación política y económica actual;

6. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros, organizaciones regionales e interregionales y otros órganos intergubernamentales para que suministren ayuda financiera, material y técnica a Botswana que le permita llevar a cabo sin interrupción su programa de desarrollo planificado;

7. *Encarece* a los Estados Miembros y las organizaciones que ya están ejecutando o negociando programas de asistencia a Botswana que los amplíen en la medida de lo posible;

8. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, la asistencia que prestan a Botswana, país para el cual la Asamblea General ha pedido al Secretario General que ejecute un programa especial de asistencia económica, y a que informen de los resultados de esa asistencia y de sus decisiones al Secretario General a tiempo para que la Asamblea los examine en su trigésimo octavo período de sesiones;

9. *Exhorta* a la comunidad internacional a que efectúe contribuciones a la cuenta establecida por el Secretario General para facilitar la aportación de contribuciones a Botswana;

10. *Pide* a los organismos especializados y demás organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que cooperen estrechamente con el Secretario General a fin de facilitar la aportación de contribuciones a Botswana;

11. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Botswana;

b) Mantenga la situación de Botswana en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, los organismos

especializados y las instituciones financieras internacionales interesados, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1983, de la situación en que se encuentre el programa especial de asistencia económica para Botswana;

c) Informe sobre los progresos logrados en la situación económica de Botswana y en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica para ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su trigésimo octavo período de sesiones.

109a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1982

### 37/149. Asistencia para el desarrollo de Liberia

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 36/207 de 17 de diciembre de 1981, en que hizo un llamamiento a todos los Estados Miembros, los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones internacionales de financiación y desarrollo, para que prestaran toda la asistencia posible para la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo de Liberia,

*Tomando nota* de la declaración formulada por el representante de Liberia ante la Segunda Comisión el 4 de noviembre de 1982<sup>48</sup>, en la que describió la grave situación económica y financiera de su país,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General<sup>49</sup>, en cuyo anexo figura el informe de la misión entre organismos enviada a Liberia en marzo de 1982 para celebrar consultas con el Gobierno sobre la asistencia adicional necesaria para la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo del país,

*Advirtiendo* en el informe los graves problemas económicos y financieros con que se enfrenta Liberia, que son resultado principalmente de la debilidad y el estado de subdesarrollo de su infraestructura económica y social,

*Advirtiendo además* que la situación presupuestaria de Liberia, según lo indicado en el informe, hace imposible que el Gobierno emprenda un programa de desarrollo sin asistencia financiera externa suficiente,

*Especialmente preocupada* por el hecho de que el Gobierno de Liberia no está en condiciones de brindar a la población servicios adecuados de salud y educación y otros servicios sociales y públicos indispensables a causa de la aguda escasez de recursos financieros y materiales, sobre todo después del reciente desastre nacional producido por los derrumbamientos e inundaciones que ocasionaron pérdidas de vidas humanas,

*Tomando nota* del programa de asistencia recomendado para Liberia, elaborado por la misión entre organismos en consulta con el Gobierno<sup>50</sup>,

<sup>48</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Segunda Comisión, 30a. sesión, párrs. 33 a 36.

<sup>49</sup> A/37/123.

<sup>50</sup> Véase A/37/123, anexo.

*Consciente* de la intención del Gobierno de Liberia de organizar en 1983, con la asistencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, una mesa redonda de donantes para examinar las necesidades del país en materia de desarrollo y los medios de apoyar al Gobierno en sus esfuerzos por satisfacer dichas necesidades,

*Tomando nota* de que el Gobierno de Liberia, con la asistencia de la Secretaría de las Naciones Unidas, ha preparado y presentado al Comité de Planificación del Desarrollo, para que éste lo examine en su 19º período de sesiones, que se celebrará en 1983, un informe en que se incluyen datos adicionales y actualizados sobre la situación económica de Liberia,

1. *Toma nota con satisfacción* de los esfuerzos realizados por el Gobierno y el pueblo de Liberia para la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo nacionales;

2. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por su informe sobre la situación económica de Liberia y la asistencia adicional que necesita ese país para su reconstrucción, rehabilitación y desarrollo;

3. *Suscribe plenamente* la evaluación y las recomendaciones de la misión entre organismos que figuran en el anexo al informe del Secretario General<sup>49</sup>;

4. *Reitera su llamamiento urgente* a todos los Estados Miembros para que contribuyan con generosidad, por conductos bilaterales o multilaterales, a la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo de Liberia;

5. *Insta* a los Estados Miembros, las organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, los órganos gubernamentales regionales e interregionales, las instituciones de desarrollo y financiación y las organizaciones no gubernamentales a que apoyen plenamente los esfuerzos del Gobierno de Liberia por movilizar fondos para su programa especial de asistencia económica y a que, con ese fin, respondan generosamente a las necesidades de Liberia en la próxima conferencia de mesa redonda;

6. *Pide* a las organizaciones y los programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas — en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial — que mantengan y amplíen sus programas de asistencia a Liberia, que cooperen estrechamente con el Secretario General en sus esfuerzos por organizar un programa internacional eficaz de asistencia y que informen periódicamente al Secretario General acerca de las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan facilitado para prestar asistencia a ese país;

7. *Exhorta* a las organizaciones regionales e interregionales y otros órganos intergubernamentales y a las organizaciones no gubernamentales, así como a las instituciones financieras internacionales — en particular la Comunidad Económica Europea, el Fondo Europeo de Desarrollo, el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Árabe para el Desarrollo Económico

de África, el Fondo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo para el Desarrollo Internacional y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola —, a que consideren con urgencia el establecimiento de un programa de asistencia para Liberia o, cuando ya exista uno, su ampliación;

8. *Exhorta* a los Estados Miembros a que, en tanto el Comité de Planificación del Desarrollo examina en su 19º período de sesiones el informe que se le ha presentado y teniendo en cuenta la crítica situación económica de Liberia, concedan a Liberia medidas especiales y, como cuestión de carácter prioritario, a que consideren especialmente la pronta inclusión de Liberia en sus programas de asistencia para el desarrollo;

9. *Insta* a los Estados Miembros y órganos pertinentes de las Naciones Unidas — en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial — a que proporcionen toda la asistencia posible para ayudar al Gobierno de Liberia a hacer frente a las necesidades humanitarias críticas de la población y a suministrar, según resulte apropiado, alimentos, medicamentos y equipo esencial para las escuelas y los hospitales, así como a satisfacer las necesidades de emergencia de la población en la región asolada por los derrumbamientos y las inundaciones recientes;

10. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades especiales de Liberia, y a que informen al Secretario General de las decisiones de esos órganos antes del 15 de julio de 1983;

11. *Pide* al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y al Banco Mundial que proporcionen toda la asistencia posible al Gobierno de Liberia en la organización de la conferencia de mesa redonda de donantes;

12. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Liberia;

b) Vele por que se hagan los arreglos financieros y presupuestarios adecuados para proseguir la organización del programa internacional de asistencia para Liberia y la movilización de la asistencia;

c) Mantenga la situación relativa a la asistencia a Liberia en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales interesadas, y que informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1983, del estado en que se

encuentre el programa especial de asistencia económica para Liberia;

d) Informe sobre los progresos logrados en la situación económica de Liberia y en la organización y la ejecución del programa de asistencia para ese país a tiempo para que la Asamblea General examine esa cuestión en su trigésimo octavo período de sesiones.

109a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1982

### 37/150. Asistencia al Yemen Democrático

*La Asamblea General,*

*Recordando* la resolución 1982/6 de 28 de abril de 1982 del Consejo Económico y Social, relativa a la extensa devastación causada por las graves inundaciones ocurridas en el Yemen Democrático,

*Recordando también* la resolución 107 (IX) de 11 de mayo de 1982 de la Comisión Económica para Asia Occidental<sup>51</sup>, en la que la Comisión pedía la urgente preparación de un programa de rehabilitación y reconstrucción de las zonas del Yemen Democrático asoladas por las inundaciones,

*Recordando además* la resolución 1982/59 de 30 de julio de 1982 del Consejo Económico y Social,

*Habiendo examinado* el informe preparado por la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre sobre la amplitud y la naturaleza de los daños causados por las inundaciones<sup>52</sup>,

*Tomando nota* del informe oral presentado por el Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre en respuesta a la resolución 1982/59 del Consejo Económico y Social<sup>53</sup>,

*Reconociendo* que el Yemen Democrático, por ser uno de los países menos adelantados, no está en condiciones de hacerse cargo de la creciente carga que representan la rehabilitación y la reconstrucción de las zonas afectadas,

*Reconociendo también* los esfuerzos hechos por el Yemen Democrático para aliviar los sufrimientos de las víctimas de las inundaciones,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado respecto de la asistencia al Yemen Democrático;

2. *Expresa su agradecimiento* a los Estados y a las organizaciones internacionales, regionales e intergubernamentales que han prestado asistencia al Yemen Democrático;

3. *Pide* al Secretario General que continúe movilizándolo los recursos necesarios para desarrollar un amplio y eficaz programa de asistencia financiera, técnica y material al Yemen Democrático, a fin de contribuir a mitigar los daños infligidos al país y llevar a la práctica sus planes de rehabilitación y reconstrucción;

<sup>51</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1982, Suplemento No. 12 (E/1982/22)*, cap. 1.

<sup>52</sup> Véase E/ECWA/156.

<sup>53</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Segunda Comisión, 27a. sesión, párrs. 1 a 9.*

4. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros para que contribuyan generosamente, por conductos bilaterales o multilaterales, al proceso de reconstrucción y desarrollo del Yemen Democrático;

5. *Pide* a las organizaciones y los programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas — en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial — que mantengan y amplíen sus programas de asistencia al Yemen Democrático y cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa eficaz de asistencia a ese país;

6. *Exhorta* a las organizaciones regionales e interregionales y a otros órganos intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales a que examinen con urgencia las necesidades del Yemen Democrático y las condiciones que requiere su desarrollo;

7. *Pide* al Secretario General que mantenga en examen la situación del Yemen Democrático e informe a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

109a. sesión plenaria  
17 de diciembre de 1982

### 37/151. Asistencia económica especial a Benin

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 35/88 de 5 de diciembre de 1980 y 36/208 de 17 de diciembre de 1981, en las que hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que aportara de modo eficaz y continuo asistencia financiera, material y técnica a Benin a fin de ayudar a ese país a superar sus dificultades financieras y económicas,

*Recordando asimismo* la resolución 419 (1977) de 24 de noviembre de 1977 del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo hizo un llamamiento a todos los Estados y a todas las organizaciones internacionales competentes, inclusive las Naciones Unidas y los organismos especializados, para que proporcionaran asistencia a Benin,

*Habiendo escuchado* la declaración formulada por el representante de Benin ante la Segunda Comisión el 4 de noviembre de 1982<sup>54</sup>, en la que describió la gravedad de la situación económica y financiera de su país y las medidas adoptadas por el Gobierno para hacer frente a esas dificultades,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General<sup>55</sup>, al cual se adjunta como anexo el informe de evaluación de la misión enviada a Benin en julio de 1982,

<sup>54</sup> *Ibid.*, 31a. sesión, párrs. 12 a 15.

<sup>55</sup> A/37/134.